



REPÚBLICA DEL PERÚ MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)

DOMINGO 21 de setiembre del 2008

DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRIFICACIÓN RURAL (DGER)
DIRECCIÓN DE FONDOS CONCURSABLES (DFC)

Contrato de Préstamo N° 7366-PE del BIRF: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL
Convenio de Donación N° 056023-PE del GEF: PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

CONVOCATORIA A LA CUARTA RONDA DE PRESENTACIÓN DE SUB-PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN RURAL

ANTECEDENTES

El Ministerio de Energía y Minas con el aval del Gobierno del Perú ha obtenido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por US\$ 50.0 millones y una Donación del Fondo Mundial del Medio Ambiente (GEF) por US\$ 10.0 millones para financiar parcialmente la realización del Proyecto "Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la aplicación de Fondos Concursables". Este proyecto tiene como objetivo principal aumentar el acceso a servicios eficientes y sostenibles de energía eléctrica en las áreas rurales del Perú, con la meta de incrementar la frontera eléctrica en 160,000 nuevas conexiones, de las cuales aproximadamente 20,000 deben ser alimentadas desde las fuentes de energía renovable.

DIRIGIDO A

El presente Llamado está dirigido a las Empresas Concesionarias de Distribución Eléctrica, Gobiernos Regionales y Locales (a través de la Empresa Concesionaria de la zona) y otros interesados (Empresas privadas, Empresas municipales, Asociaciones y/o Cooperativas de usuarios) para que entreguen Sub-proyectos de electrificación rural con fuentes de generación de energías renovables (hidráulicas, fotovoltaicas, eólicas, híbridas y otras), a nivel de pre-factibilidad, según las Guías de presentación de proyectos de electrificación rural con fuentes centralizadas (FCER) e individuales (FIER) de energía renovable, elaboradas por la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

La Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural otorgará subsidios directos a costo de inversión de Sub-proyectos de electrificación rural con fuentes de generación de energía de origen renovable, presentados por las Empresas Concesionarias de Distribución y otros potenciales interesados, que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Deberán ser propuestos por un proveedor de servicio de electricidad.
- Deben encontrarse en la zona fuera de concesión pero en el área de influencia del proveedor de servicio de electricidad.
- Deben contar con un número mínimo de conexiones (por lo menos 400).
- No deben dar lugar a duplicidad – las localidades incluidas en un sub-proyecto a ser presentado no deberán figurar en los proyectos de electrificación rural de otros Programas de electrificación.
- La participación del proveedor de servicio de electricidad en el financiamiento será, como mínimo, el 10% del costo total de la inversión.
- Límite del subsidio y otras condiciones específicas serán según lo señalado en las Guías de presentación de Sub-proyectos de electrificación rural con fuentes centralizadas (FCER) e individuales (FIER) de energía renovable y Criterios de elegibilidad de la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS SUBPROYECTOS

Se aceptarán los Sub-proyectos presentados en las oficinas de la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural hasta inclusive el día 31 de Marzo de 2009, que deberán dirigirse al Director de Fondos Concursables, Ing. Pedro Villa Durand, en la dirección señalada al final del presente aviso.

Los Sub-proyectos se deberán elaborar de conformidad con lo establecido en las Guías de presentación de proyectos de electrificación rural con fuentes centralizadas (FCER) o individuales (FIER) de energía renovable, según corresponda, las cuales podrán ser recabadas dirigiéndose a la Oficina de la Dirección de Fondos Concursables.

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Dirección de Fondos Concursables evaluará los Sub-proyectos presentados y priorizará aquellos que, además de cumplir con los criterios de elegibilidad, requieren menor subsidio por conexión.

CONTRATACIÓN

La contratación de la ejecución de proyectos (a través de contratos de obras o bienes) será por cuenta de las Empresas Concesionarias seleccionadas, siguiendo las Normas de Contratación con Préstamos BIRF y Créditos de la A/F publicadas en mayo 2004, las cuales se encuentran disponibles en la página <http://www.worldbank.org>, o los procedimientos comerciales de las Empresas, aceptables para el Banco, los que se realizarán bajo la supervisión de la Dirección de Fondos Concursables de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas.

DIRECCIÓN DE FONDOS CONCURSABLES

Av. Las Arles Sur No 260 - San Borja - Lima, PERÚ / pvilla@minem.gob.pe
Teléfonos: (51 1) 476-1549/ 476-1550 / 476-1546; Fax (51 1) 476-1551

